

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 18 de noviembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

N° 14.549	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.* -
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inscripción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constipen

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 6.760 - Promulgada por Dcto. N° 2.291 del 01/11/94 - Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 1.600 (01/08/94) (Art. 142 Const. Pcial.): Ley 6.583 - Emergencia Económica y Administrativa: Prórroga.	4237
N° 6.761 - Promulgada por Dcto. N° 2.360 del 15/11/94 - Adhesión Ley Nacional N° 24.331: Creación de Zonas Francas.	4238
 DECRETOS	
M. Ec. N° 2.303 del 02/11/94 - Adjudica en venta lotes Fiscales (Dpto. Capital).....	4239
M. Ed. N° 2.305 del 02/11/94 - Designación de Personal Temporario.....	4239
M. G. N° 2.306 del 02/11/94 - Adjudica Titularidad Registro Notarial N° 127 al Escr. Rafael Eduardo Cullell.	4240
M. Ec. N° 2.308 del 02/11/94 - Rectifica Art. 2° Dcto. N° 1.277/94 (Ferinoa/95: Interés Pcial.).....	4240
M. Ec. N° 2.309 del 02/11/94 - Adjudica en venta Lote Fiscal (Dpto. Capital).....	4241
M. Ec. N° 2.310 del 02/11/94 - Convenio: Hospital San Bernardo y Dirección Gral. de Transporte (Reexámenes Médicos de Conductores de Transporte de Pasajeros y Cargas.	4242
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 2.300 del 02/11/94 - Asignación Interina de Funciones.	4243
M. Ec. N° 2.301 del 02/11/94 - Traslado de personal.	4243
M. Ec. N° 2.302 del 02/11/94 - Licitación Pública.	4244
M. Ec. N° 2.304 del 02/11/94 - Traslado de Personal.	4244
M.S.P. N° 2.307 del 02/11/94 - Dedicación Adicional Exclusiva.	4244
M. Ed. N° 2.311 del 02/11/94 - Rechaza Recurso de Alzada.	4244
 EDICTOS DE MINAS	
N° 98.667 - San José - Expte. N° 14.970.....	4245
N° 98.492 - Tolar Oeste - Expte. N° 14.953.....	4245
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 98.807 - Direc. Gral. de Arq. de la Pcia. N° 14/94.....	4245
N° 98.806 - Direc. Gral. de Arq. de la Pcia. N° 15/94.....	4245
N° 98.805 - Direc. Gral. de Arq. de la Pcia. N° 16/94.....	4246
N° 98.785 - Direc. Pcial. de Energía N° 29/94.....	4246
N° 98.783 - Direc. Pcial. de Energía N° 28/94.....	4246
N° 98.781 - Direc. Pcial. de Energía N° 27/94.....	4246
 LICITACION PRIVADA	
N° 98.794 - Parque Nacional El Rey N° 14/94.....	4246
 CONCURSO DE PRECIOS	
N° 98.801 - M.B.S. N° 40/94.....	4247

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 98.804 - Colque, Crecencio - Expte. N° 1B-55.862/94.....	4247
N° 98.803 - Bozzini de Gerometta, Yole - Expte. N° B-56.468/94.....	4247

	Pág
N° 98.800 - Pujol, Ramón Antonio - Expte. N° B-49.564	4247
N° 98.788 - García de Coria, Martina - Expte. N° 58.278/94	4247
N° 98.752 - Benigno Hoyos - Expte. N° B-57.787/94	4247

REMATOS JUDICIALES

N° 98.813 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B 41702/93	4248
N° 98.812 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-50.104/94	4248
N° 98.811 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-40.531/93	4248
N° 98.810 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte N°B-40.389/93	4248
N° 98.798 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N°B-52.221/94	4249
N° 98.797 - Por: Edgardo M. Simkin - Juicio: Expte N° 44.411/93	4249
N° 98.796 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-36.007/03	4249
N° 98.787 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-52.744/94	4249
N° 98.786 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-51.475/94	4250

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 98.769 - Luis Andrés Sánchez - Expte. N° 58.281/94	4250
-------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 98.774 - Víctor Hugo Forneris - Expte. N° B-55.497/94	4250
N° 98.771 - Bellini, Edgardo C. c/Torino, Arturo - Ejecución de Sentencia Expte. N° 51.994/84 de Civil 3ª - Expte N° B-36.148/93	4250
N° 98.276 - Martínez, Evanjelista - Expte. N° B-54.340/94	4250

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 98.814 - CRIANÇA S.R.L.	4251
N° 98.808 - Ing. C. Roodschild S.R.L.	4252

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 98.778 - Ingenio San Isidro S.A., para el día 08/12/94	4252
N° 98.718 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (Cortesa), para el día 07/12/94	4253

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 98.809 - Centro Vecinal Villa Evita - Cerrillos, para el día 11/12/94	4253
N° 98.799 - Comunidad Indígena de Jasimaná - Dpto. San Carlos, para el día 10/12/94	4253
N° 98.784 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 16/12/94	4254

FE DE ERRATA

N° 98.802 - De la Edición N° 14.503 de fecha 09/09/94	4254
-------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 98.815 - Del día 17/11/94	4255
------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 01 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.291

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.600 de fecha 01 de agosto del corriente año; y,
CONSIDERANDO:

Que por Notas N°s. 298 y 299/94 del señor Secretario General de la Gobernación, se remitió el citado instrumento legal a las Cámaras de Senadores y Diputados, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Constitución Provincial;

Que se ha vencido el día 01 de noviembre de 1994, el plazo establecido por el Artículo 142 -último párrafo- de la Constitución de la provincia de Salta, para su aprobación o rechazo por parte de ambas Cámaras;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.760, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.600

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus modificatorias que fuera prorrogada por la Ley N° 6.729, operando su vencimiento el 01 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica-financiera que afecta al Estado Provincial no fue superada hasta la fecha, siendo aún precario el equilibrio alcanzado y requiriéndose de la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Estado Provincial en el marco de los objetivos trazados;

Que la Provincia continúa con lo previsto en la Ley N° 6.669;

Que se torna imperativo una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a fin de dar continuidad al proceso de profundización en marcha;

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la continuidad de procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales de algunos institutos jurídicos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de noventa (90) días;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivos de urgencia que tornan aconsejables la utilización de mecanismos previsto en el Artículo 142° de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en calidad de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el plazo de noventa (90) días la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 6.729 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810/94, convertido en Ley N° 6.743, como así todos los plazos por ella establecidos.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Pulg - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

LEY N° 6.761

Expte. 90-8621/94.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta, a la Ley Nacional N° 24.331 de Creación de Zonas Francas en el territorio de la República Argentina.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día uno del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

Walter Raúl Wayar
Senador Provincial
Vice-Presidente Primero

Lic. Darío Carlos Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores
Dr. Guillermo A. Catalano
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 15 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.360

Ministerio de Economía

Expte. N° 90-8.621/94 - Rfte.

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.761, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Malsano - Martino.

DECRETOS

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.303

Ministerio de Economía**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes N°s. 29-264.140/93, 131-000541/93, Cpde. I, 131-000541/93 Cpde. II, 131-000529/93, 11-08.958/74, 13-00019/86, 13-000282/86.

VISTO, los expedientes de la referencia, mediante los cuales se solicita la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Dpto. Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 29-264.140/93 se presenta la Sra. Rosa Azucena Martínez y solicita la adjudicación en venta de la Parcela 4, Sección J, Manzana 78-a, Matrícula N° 64.580 del Dpto. Capital.

Que por Expte. N° 131-000529/93 se presenta la Sra. Gloria Rebeca Varela de Montero y solicita la adjudicación en venta de la Parcela 6, Sección N, Manzana 16, Matrícula N° 99.838 del Dpto. Capital.

Que por Exptes. N°s. 11-08.958/74 y 13-000719/86 se presenta la Sra. María Zoila Mena de Jiménez y solicita la adjudicación en venta de la Parcela 49, Sección C, Manzana 72, Matrícula N° 103.041 del Dpto Capital.

Que por Expte. N° 13-000282/86 se presenta el Sr. Juan Carlos Salinas y solicita la adjudicación en venta de la Parcela 27, Sección N, Manzana 22, Matrícula N° 99.125 del Dpto. Capital.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos destinados a vivienda familiar.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 1.338/51.

Que el precio de venta fue fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido por la Ley N° 3.590/61.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta la Parcela 4, Sección J, Manzana 78, Matrícula N° 64.580 del Dpto. Capital a la Sra. Rosa Azucena Martínez, D.N.I. N° 10.494.176.

Artículo 2° - Adjudicase en venta la Parcela 6, Sección N, Manzana 16, Matrícula N° 99.838 del Dpto. Capital a la Sra. Gloria Rebeca Varela de Montero, D.N.I. N° 13.414.253.

Art. 3° - Adjudicase en venta la Parcela 49, Sección C, Manzana 72, Matrícula N° 103.041 del Dpto. Capital a la Sra. María Zoila Mena de Jiménez, L.C. N° 2.288.535.

Art. 4° - Adjudicase en venta la Parcela 27, Sección N, Manzana 22, Matrícula N° 99.125 del Dpto. Capital al Sr. Juan Carlos Salinas, D.N.I. N° 7.058.705.

Art. 5° - La Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin de que concurren al Organismo a suscribir el Boleto de Compraventa.

Art. 6° - La forma de pago se realizará en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 7° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa los adjudicatarios deberán concurrir del 1° al 10 de cada mes al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 9° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 10. - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 11. - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 12. - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 13. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.305

Ministerio de Educación

Expediente N° 08081/94 - Cód. 47

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria del señor Luis Alberto Villagra, D.N.I. N° 20.615.915; y,

CONSIDERANDO

Que al Ministerio de Educación le compete asistir al señor Gobernador en todo lo inherente al contenido de la educación en sus distintos niveles y modalidades; la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y actuación del Estado Provincial en el desarrollo científico y tecnológico de la Provincia;

Que tales requerimientos conllevan a que la señora Ministro de Educación requiera los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al mismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de julio de 1994 y por el término de cinco (5) meses, designase al señor Luis Alberto Villagra, D.N.I. N° 20.615.915, en carácter de Personal Temporario, para desempeñar funciones a asignar en la Secretaría Privada de la señora Ministro de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autlero - Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.306

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.577/94, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta informa que el

Escribano Rafael Eduardo Cullell, ha rendido satisfactoriamente la evaluación de idoneidad practicada el día 30/09/94, para la provisión de titularidad de registros notariales, y

CONSIDERANDO

Que efectivamente y como se acredita con copias de las Actas N°s. 4, 5 y 6, agregadas en autos, el Jurado Examinador "ad honorem" que tuvo a su cargo dicha evaluación, otorgó al Escribano mencionado el puntaje suficiente en las pruebas oral y escrita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2.771/93;

Que en consecuencia y según lo prevé el Artículo 9° de la citada norma legal, debe procederse a la adjudicación de titularidad del Registro Notarial N° 127, tal como lo informa el Colegio de Escribanos en su nota de fecha 19 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 127, con asiento en esta ciudad, al Escribano Rafael Eduardo Cullell, D.N.I. N° 10.167.149, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.308

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/01-65.345/94.

VISTO el Decreto N° 1.277 de fecha 29 de junio de 1994, mediante el cual se declara de Interés Provincial a la "XII Feria Internacional del Norte Argentino - FERINO A '95"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del citado decreto se designa los miembros del Comité Ejecutivo de FERINO A '95;

Que en razón del requerimiento efectuado por la Cámara de Comercio Exterior, debe designarse una Comisión de Enlace, entre el Gobierno de la Provincia y la misma, a fin de establecer vínculos de cooperación.

toda vez que el Comité Ejecutivo está integrado mayormente por los responsables de la referida Cámara;

Que se hace necesario rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1.277/94;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1.277 de fecha 29 de junio de 1994, por las razones expuestas en los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Designanse representantes del Gobierno de la Provincia para integrar la Comisión de Enlace entre el Gobierno y la Cámara de Comercio Exterior, a los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de la Producción; de Obras y Servicios Públicos y de Planeamiento y Control de Gestión".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Torino -
Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2309

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 08-00737/92.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual se solicita la adjudicación en venta de un lote fiscal ubicado en el Dpto. Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Amanda Mauger de Conde y solicita la adjudicación en venta de un lote fiscal ubicado en el Departamento Capital, en la denominada V° Las Rosas, identificado como Parcela N° 24, Manzana 21 c, Matrícula N° 102.213, Sección O.

Que la solicitante necesita en forma urgente acceder a la propiedad del lote, para destinarlo a vivienda familiar.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado la solicitud de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1338/51

Que el precio de venta será fijado por la Dirección General de Inmuebles y conforme a lo establecido por la Ley N° 3.590/61.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Adjudícase en Venta a favor de la Sra. Amanda Mauger de Conde, D. N. I. N° 10.582.534, el inmueble identificado como Parcela N° 24, Manzana 21 c, Matrícula N° 102.213, Sección O del Dpto. Capital.

Art. 2° - El precio de venta será fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido por la Ley N° 3590/61, luego de ello se notificará al adjudicatario a fin que concurra a la Dirección General de Tierras Fiscales para la firma del Boleto de Compraventa, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa el adjudicatario deberá concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá la Escritura Traslativa de Dominio, luego que el adjudicatario haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El beneficiario del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo, ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autlero - Loutalf -
Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.310

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 20-19.598/94.

VISTO el Convenio suscripto el 9 de junio de 1994 entre el Hospital San Bernardo de Salta y la Dirección General de Transporte de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por finalidad la realización de los reexámenes médicos de los conductores de transporte de pasajeros y cargas, que hayan sido declarados ineptos por el prestador que tiene a su cargo la evaluación psicofísica, además de aquéllos que solicite la Comisión Nacional de Transporte Automotor;

Que mediante el Convenio en cuestión las partes firmantes dejan establecidas las condiciones y compromisos contraídos para el cumplimiento de la finalidad del mismo;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mencionado Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto el 9 de junio de 1994 entre el Hospital San Bernardo de Salta y la Dirección General de Transporte de la Provincia, para la realización de los reexámenes médicos de conductores de transporte de pasajeros y cargas, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Martino - Trfboli.

CONVENIO

Entre la Dirección de Transporte de la Provincia de Salta, representada por su titular Dn. Carlos Hugo Oulier, Documento de Identidad N° 10.494.203 y el Hospital San Bernardo de Salta, representado en este acto por su Director Dr. Oscar Javier Benone, Documento de Identidad N° 7.261.065, convienen en

celebrar el presente convenio, conforme al convenio firmado con la Secretaría de Transporte, con fecha 24/08/93, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto la realización de los Reexámenes Médicos de los conductores de transporte de pasajeros y cargas, que hayan sido declarados Ineptos por el prestador que tiene a su cargo la Evaluación Psicofísica, además de aquéllos que solicite la Comisión Nacional de Transporte Automotor.

SEGUNDA : Los Reexámenes Médicos se realizarán a solicitud de la Dirección de Transporte a través de un expediente que habilitará para cada conductor y que deberá incluir: a) solicitud de pedido de reexamen médico, suscripto por el conductor, b) solicitud de Reexamen Médico, en la especialidad por la cual fue declarado Inepto el conductor, suscripto por la Dirección de Transporte, c) Resumen de Historia Clínica, donde consta la Ineptitud y su correspondiente código, d) Fotocopia completa de la Historia Clínica.

TERCERA: Los Reexámenes Médicos y los estudios complementarios deberán realizarse en concordancia con criterios médicos que se establecen en el Anexo I de la Resolución S. T. N° 420/93 y sus modificatorias, Circular N° 15 y nómina de exámenes a realizar por especialidad, los cuales como anexo forman parte del presente.

CUARTA: Cumplido lo establecido en la cláusula tercera, deberá devolverse el expediente a la Dirección de Transporte agregando: a) Diagnóstico médico fundado, b) Copia de todos los estudios realizados, test, interconsultas, exámenes complementarios y/o cualquier examen y/o apreciación que fundamente el diagnóstico.

QUINTA: El Hospital deberá conservar, por el término de diez (10) años todos los antecedentes relacionados con los exámenes practicados al conductor, de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTA : Toda la información con relación a los exámenes médicos de los conductores se encuentra amparada por el Secreto Profesional.

SEPTIMA: La Dirección de Transporte abonará al Hospital San Bernardo en concepto de arancel, el valor ANSAL más el Cincuenta (50%) por ciento, para cada práctica, con fondo asignados por la Comisión Nacional de Transporte Automotor.

OCTAVA: Las liquidaciones se efectuarán mensualmente debiendo el Hospital San Bernardo presentar a la Dirección de Transporte, una factura en la cual detallará: a) Número de Expediente, b) Nombre, Apellido y N° de D.N.I. del conductor, c) Fechas y prácticas efectuadas.

NOVENA: El presente convenio no tiene una duración determinada. en caso de que una de las partes resuelva denunciarlo, deberá notificarlo a la otra con una antelación mínima de dos (2) meses, y con el compromiso de mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades provistas.

DECIMA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus domicilios: la Dirección General de Transporte en calle General Güemes N° 354, y el Hospital San Bernardo en Tobías N° 69.

DECIMOPRIMERA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de junio de 1994.

Oulier - Benone.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2300 - 02/11/94 - Expediente N° 44.148/94 - código 121

Artículo 1° - A partir del 3 de noviembre de 1994, asignase interinamente la función de Jefe Departamento Administración y Mantenimiento del Hospital Materno Infantil, al señor Mario Ricardo Avila Sarmiento, C.U.I. N° 12.409.561 y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la salud, aprobado por Ley N° 6422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s 772/87 y 1057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 1214/94, mediante la cual se asigna interinamente al nombrado la función de Jefe Departamento Administración del Hospital del Milagro y dispónese la reubicación del señor Mario Ricardo Avila Sarmiento en el cargo previsto con el N° 844 de la planta permanente del Hospital Materno Infantil, aprobado por Decreto N° 815/94, y en consecuencia queda liberado el cargo N° 878 de la referida planta.

Art. 4° - A partir del 3 de noviembre de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Jefa Departamento Administración y Mantenimiento del Hospital Materno Infantil, dispuesta por Decreto N° 339/85, ratificadas por Decretos N°s 554/93 y 815/94, a la señora María del Carmen Alarcón, C.U.I. N° 5.747.702.

Art. 5° - Con igual vigencia, dispónese la reubicación de la señora María del Carmen Alarcón en el cargo previsto con el N° 883 (vacante por aceptación de renuncia de la señora Nora Hoyos de Lazarte) y en consecuencia queda liberado el cargo N° 844 de la referida planta.

Art. 6° - Con vigencia al 3 de noviembre de 1994, asignase interinamente la función de Jefe División Delegación Personal del Hospital Materno Infantil, al señor Arturo Emilio Díaz, C.U.I. N° 16.307.402, legajo N° 72678 y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s 772/87 y 1057/88.

Art. 7° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 8° - A partir del 3 de noviembre de 1994, trasládase al señor Arturo Emilio Díaz, C.U.I. N° 16.307.402, legajo N° 72678, del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública al Hospital Materno Infantil.

Art. 9° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil, el cargo vacante N° 878 de la planta permanente, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, en consecuencia queda liberado el cargo N° 329 de la planta permanente de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública-Unidad de Organización 01.

Art. 10° - A partir del 2 de noviembre de 1994, déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 1199 de fecha 24 de agosto de 1994, mediante la cual se asigna interinamente la función de Jefe División Personal del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y se otorga la sobreasignación por función jerárquica, al señor Arturo Emilio Díaz, C.U.I. N° 16.307.402, legajo N° 72678.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2301 - 02/11/94 - Expediente N° 186.981/94 - Cód. 22

Artículo 1° - Autorízase el traslado al cargo vacante de la Dirección General de Rentas, de la señora Marta Noemí Arce, D.N.I. N° 14.489.709, Nivel 11, empleada de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, concrétese en el cargo de Función Intermedia, Área Funcional Técnica 1 dependiente del Departamento

Gestión de Cobro de la Dirección General de Rentas, manteniendo la citada agente el Nivel 11 del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante indicada en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse con cargo a la partida de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2302 - 02/11/94 - Expediente N° 36-14.839/94.

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública realizada el día 16 de setiembre de 1994 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 164-D/94, para la adjudicación y contratación de la obra "Racionalización del Sistema de M.T.B.T. y S.E.T.A. en el departamento Capital - 1ra. Etapa", con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Catorce con Siete Centavos (\$875.314,07).

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa CONCIEL S.A., con domicilio en calle Mariano Benítez N° 530 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$979.384,00), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios y en un todo de acuerdo a la licitación pública aprobada por el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir con la Empresa adjudicataria el Contrato de Locación de Obra Pública, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 05 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 02 - "Obras con Fondos del F.E.D.E.I." - Ejercicio vigente.

Art. 5° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 507/75 (l.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2304 - 02/11/94 - Expediente N° 19.579/94 - cód. 21

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorízase el traslado al cargo vacante de la Contaduría General de la Provincia, de la señora Marta Ruiz de Toso, DNI. N° 11.516.701, Nivel 07, empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo 1° del presente, concretase en el cargo de Area Funcional Administrativa, Función Intermedia dependiente de la División Planificación Presupuestaria del Departamento Análisis Presupuestario de la Contaduría General de la Provincia, a favor de la señora Marta Ruiz de Toso, DNI. N° 11.516.701, Nivel 07, manteniendo la citada agente el Nivel escalafonario del cual es titular.

Art. 3° - Con igual vigencia a la indicada en artículo 1°, asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe de División Otras Deudas del Departamento Deudas Públicas de la Contaduría General de la Provincia, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, a la señora Marta Ruiz de Toso, DNI. N° 11.516.701, Nivel 07.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase las vacantes indicadas en artículos precedentes.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse con cargo a la partida de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2307 - 02/11/94 - Expediente N° 42512/94 - código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de julio de 1994 y por el término de cuatro (4) meses, aféctase a la señorita María Gabriela Chávez Lisardo, D.N.I. N° 23.584.471, al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2311 - 02/11/94 -

Artículo 1° - Recházase por improcedente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra.

Mónica Teresita Albesa, DNI. N° 10.494.172, contra el Decreto N° 555/93, en mérito a la razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Remítanse las actuaciones de referencia al Ministerio de Educación, a efectos de que resuelva el pedido de traslado al Consejo General de Educación y el reclamo de diferencia de haberes, solicitado por la Sra. Mónica Teresita Albesa, por corresponder en esta instancia a su competencia de acuerdo a la Ley de Ministerios - Artículo 16 - Incs. 9 y 12 y conccs

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 98.667

F. N° 75.437

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a lo efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Mario Guitián, por Expte. N° 14.970, ha manifestado en el Departamento de Los Andes una mina de sal común, la que se denominará "San José", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Mojón N° 3, Mina Eduardo II Expediente 2525, se mide 300 m. Az. 105°29' 40", hasta el punto A, luego se mide 1.000 m. Az. 195°29'40", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 09 de noviembre de 1994. Dra Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51.00

e) 10, 18 y 30/11/94

O.P. N° 98.492

F. N° 75.193

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 113 del Decreto Ley 430/57 que Margarita Cayo, el 21 de junio de 1994 por Expte. N° 14.953 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de yeso al que denominó "Tolar Oeste" ubicado en Tolar Grande, Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Intersección de Visuales Cerro Arizaro Az. 302°00'00" y Cerro Guanaquero Az. 11°00'00" coincidente con el punto de partida (P.P.), a partir de estos puntos se mide 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.000 m Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 Hs. Se registró en el libro correspondiente con el N° de orden 3.431 Salta, 25 de octubre de 1994 Dra. Martha González Diez de Boden Secretaria

Imp \$ 51.00

e) 10, 18 y 30/11/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 98.807

F. N° 75.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 14/94

Obra: Construcción Destacamento Policial - Villa Lavalle - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 82.156,00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días.

Precio del Pliego: \$ 85,00 (Pesos Ochenta y Cinco).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de diciembre de 1994 - Horas 17,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Lugar de Presentación y Apertura: Escuela "Miguel de Cervantes Saavedra - Calle Río Medina esq. Río San Carlos - Villa Lavalle - Salta.

Ing. Carmelo S. Gallindo Passano

Director General

Imp. \$ 63,00

e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.806

F. N° 75.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 15/94

Obra: Construcción Centro de Salud - Villa Floresta - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 48.208,00.

Sistema de Contratación. Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días.

Precio del Pliego. \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de diciembre de 1994 Horas 19,00

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta

Lugar de Presentación y Apertura: Centro de Salud Villa Floresta - Calle Hermenegildo Díaz esq. Daniel Castro Villa Floresta - Salta.

Ing. Carmelo S. Galindo Passano
Director General

Imp. \$ 63,00 e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.805 F. N° 75.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 16/94

Obra: Construcción Escuela N° 059 "Dr. Juan Francisco Castro" - Barrio La Loma - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 509.514,74.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días.

Precio del Pliego: \$ 510 (Pesos Quinientos Diez).

Fecha y Hora de Apertura: 06 de diciembre 1994 - Horas 17,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Lugar de Presentación y Apertura: Escuela N° 059 Dr. Juan Francisco Castro - Barrio La Loma - Calle Luis Güemes esq. Anzoátegui - Salta.

Ing. Carmelo S. Galindo Passano
Director General

Imp. \$ 63,00 e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.785 F. N° 75.578

Provincia de Salta - Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 29/94

Obra "Ampliación del Sistema de B.T. y Normalización de Seta en Barrio El Bordo - Embarcación - Dpto San Martín"

Fecha de apertura: 06/12/94 - Horas: 11.

Presupuesto Oficial: \$ 81.015,19

Precio del Pliego: \$ 81.-

Financiación: Fondos Propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29-Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 17 al 21/11/94

O.P. N° 98.783

F. N° 75.578

Provincia de Salta - Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 28/94

-Obra: "Suministro Energía Eléctrica a Carabajal -R° de La Frontera"

Fecha de apertura: 06/12/94 - Horas: 10.-

Presupuesto Oficial: \$ 158.271.08

Precio del Pliego: \$ 145.-

Financiación: Fondos Propios

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29-Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 17 al 21/11/94

O.P. N° 98.781

F. N° 75.578

Provincia de Salta - Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DIRECCION PUBLICA N° 27/94

Fecha de apertura: 06/12/94 - Horas: 9.

Presupuesto Oficial: \$ 928.286,64

Precio del Pliego: \$ 571

Financiación: F.B.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29-Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 17 al 21/11/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 98.794

F. N° 75.604

Administración de Parques Nacionales
Parque Nacional El Rey

LICITACION PRIVADA N° 14/94

Consulta Expte. en Delegación Administrativa Salta - P.N. El Rey-sito en calle España 366- 3er. piso-Salta-Capital- horario atención 07 a 13 hs.

Pre-Adjudicatario: Alfredo René López

Renglón Pre-Adjudicado: Item 01 \$ 3.200,00

Salta, 16/11/94

Imp. \$42,00

c) 17 y 18/11/94

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 98.801

F. N° 75.612

PROVINCIA DE SALTA
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 CENTRO CIVICO GRAND BOURG

Adquisición: Frazadas.

Llámanse a Concurso de Precios N° 40 a realizar el día 25/11/94 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para adquirir Frazadas, con destino a la Dirección General de Promoción Social.

El Pliego de Condiciones Generales y Particulares es gratuito. Los mismos se encuentran a vuestra disposición en el Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social sito en Centro Cívico Grand Bourg, II Bloque - 1° Piso - Salta - Teléf.: 360360 - Int. 537 ó 528.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras - M.B.S.

Imp. \$ 21,00

e) 18/11/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 98.804

R. s/c. N° 6.688

El Dr. Alberto Antonio Saravja, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Colque, Crecencio - sucesorio - Expte. N° 1B-55.862/94, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 08 noviembre de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 22/11/94

N° B-49.564 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.803

F. N° 75.614

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, con sede en esta ciudad, Secretaría del doctor Jorge Montenegro, en los autos: "Bozzini de Gerometta, Yole s/Sucesorio", Expte. N° B-56.468/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 31 de octubre de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.788

F. N° 75.590

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "García de Coria, Martina - Sucesorio" Expte. N° 58.278/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta 3 de noviembre de 1994. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp \$ 25,50

e) 17 al 21/11/94

O.P. N° 98.800

F. N° 75.611

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados "Pujol, Ramón Antonio Sucesorio" Expte.

O.P. N° 98.752

F. N° 75.550

El doctor Sergio Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados "Sucesorio de Benigno Hoyos" Expte. N° B-57.787/94, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días, comparezcan a juicio a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de noviembre de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/11/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 98.813

F. N° 75.625

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**

Máquinas de escribir, impresora, escritorio

El día viernes 18/11/94 a las 18.30 hs. en Zabala N° 410 de esta ciudad remataré sin base y al contado 1) Una impresora marca Epson LX 810 N° 4480141645; 2) Una máquina de escribir marca Olivetti línea 98 N° 1368916; 3) Una máquina de escribir eléctrica marca Silver Reed Ex 200 N° 2563; 4) Un escritorio de madera color marrón de 6 cajones con tapa de vidrio. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nom., Dr. Jorge Garnica López, en juicio contra Balut de Ravvani, Nélica, s/Preparación Vía Ejecutiva - Ejecutivo, Expte. N° B-41.702/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels.: 392228/29 - Int. 294. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 18/11/94

O.P. N° 98.812

F. N° 75.624

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 18/11/94 a las 18.25 hs. en Zabala N° 410 de esta ciudad remataré sin base y al contado: 1) Un televisor color marca Zenith 20" N° M1938WXS; 2) Un Centro Musical marca Dewo - Doble cassette - Radio AM-FM; con compact disc dos bafles modelo U.P.H. 3221 con control remoto; 4) Una cafetera Express marca Max - Baby, todos los bienes en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, en juicio contra Moyano, Guillermo, s/Ejecutivo, Expte. N° B-50.104/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels.: 392228/29 - Int. 294. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp \$ 10,50

e) 18/11/94

O.P. N° 98.811

F. N° 75.623

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**

Centro Musical, lavarropas, tabla de planchar

El día viernes 18/11/94 a las 18.15 hs. en Zabala N° 410 de esta ciudad remataré sin base y al contado Un lavarropas marca Briket modelo L228 Medium S/N° visible; Una tabla de planchar sin marca ni N° (quemado y roto en la parte de arriba); Un Centro Musical marca Sound Design modelo N° 6667 N° 66H11 con cassette, radio AM-FM, bandeja, todos los bienes en regular estado sin comprobar su funcionamiento, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, en juicio contra Delgado, Alfredo, s/Preparación Vía Ejecutiva. Expte. N° B-40.531/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels.: 392228/29 - Int. 294. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 18/11/94

O.P. N° 98.810

F. N° 75.622

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**

Centro Musical, mesa, sillas

El día viernes 18/11/94 a las 18.20 hs. en Zabala N° 410 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un Centro Musical marca Recor con ecualizador, giradiscos y dos parlantes, sin N° visible; una mesa de madera redonda; cuatro sillas en caña, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, en juicio contra Angel Q. Figueroa, s/Ejecutivo. Expte. N° B-40.389/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels.: 392228/29 - Int. 294. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 18/11/94

O.P. N° 98.798

F. N° 75.608

Por: EDUARDO GUIDONI
JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 18/11/94 a las 18 hs. en calle 25 de Mayo 446 de esta ciudad remataré sin base, al contado y en efectivo: una heladera exhibidora vertical marca "Balanzas Salta", de dos puertas, con unidad condensadora de 1/4 hp., sin número visible, en buen estado. Revisar en mi poder desde hs. 9. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación Dr. Federico A. Cortés, Secr. Dra. Marta Esther Gómez de Pisani en juicio ejecutivo Martínez, Alejandro Daniel vs. Colque, Eliseo, Expte. N° B-52.221/94. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y 1 día por diario El Tribuno. Sellado D.G.R. a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Eduardo A. Guidoni, Mart. Pub.

Imp. \$ 10,50

e) 18/11/94

O.P. N° 98.797

F. N° 75.607

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL

Terreno esquina en Villa Los Tarcos, Cerrillos

El día 18/11/94 a hs. 18.50, en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 1.661 (2/3 V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Cat. N° 1.104, Sec. "B", Mza. 31, Parc. 9 -Dpto. Cerrillos-, ubicado en calle Juan Velarde s/N° (Villa Los Tarcos) con una Sup. total s/cédula Parc. de 1.400,00 m2. Se trata de un terreno baldío esquina que se encuentra a 70 mts. aproximadamente de la Ruta N° 68. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca, con cordón cuneta y luz a mercurio a la calle. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por tres (3) días en diario El Tribuno y un día (1) en Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 1va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en juicio que se sigue c/Cooperativa de Vivienda y Consumo Cerrillos Ltda. y Michel, Carlos E. s/Ejecutivo - Expte. N° 44.411/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 - Tel. 235980. Edgardo Néstor Simkin, Mart. Púb.

Imp. \$ 17,00

e) 18/11/94

O.P. N° 98.796

F. N° 75.606

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Sillas - Mesas - Camas - Colchones 1 y 2 plazas -
Almohadas - Tabla de planchar - Todo nuevo**

Hoy 18/11/94 a hs. 19.05 en Zabala 410 -ciudad remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comprador los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario com.: Veinticuatro (24) sillas de caño, tapizadas en cuerina; seis (6) colchones de 1 plaza; tres (3) colchones de 1 1/2 plaza; ocho (8) colchones de 2 plazas; dos (2) almohadas para 2 plazas; una (1) mesa redonda; una (1) mesa rectangular; una (1) cama provenzal de 1 plaza; una (1) cucheta de 1 plaza y una tabla de planchar, todos los bienes sin uso. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Mamaní, Oscar E. s/Ejecutivo, Expte. B-36.007/93. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno, sellado de D.G.R. a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala N° 410 - Tel. 235980. Alfredo Joaquín Gudiño, Mart. Púb.

Imp. \$ 10,50

e) 18/11/94

O.P. N° 98.787

F. N° 75.591

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL BASE \$ 1.637,30

Un lote de terreno en calle Ibazeta

El 22 de noviembre de 1994 a las 16 horas, en calle Santiago del Estero N° 147 remataré con la base de \$ 1.637,30, un lote de terreno (baldío) situado en calle Ibazeta entre los N°s. 807 y 837 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01 - Sección G - Manzana 45b - Parcela 4 - Matrícula 90.583. Estado de ocupación: desocupado. Superficie del terreno: 250,21 m2, Plano 7248. Ordena la Sra. Juez de 1era. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en Expte. N° B-52.744/94. Seña el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador- Impuesto al acto D.G.R. 2,50. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Eco del Norte.

Imp. \$ 51,00

e) 17 al 21/11/94

O.P. N° 98.786

F. N° 75.592

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE**

Un camión Mercedes Benz

El día 7 de diciembre de 1994, a las 18 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 60.370,64 y en caso de fracasar, transcurido 15' se rematará sin base, un camión Mercedes Benz tipo chasis con cabina modelo L1114/42 del año 1988, Dominio A 074209. Revisarlo en Avda. Paraguay N° 2.724 de esta ciudad en horario comercial. Ord. la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 11° Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio seguido a Hugo Marcelo Vergel, Ejec. Prendaria en Expte. N° B-51.475/94. Edictos tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. D.G.R. a cargo del comprador. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 17 al 21/11/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 98.769

F. N° 75.564

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, Circunscripción Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Luis Andrés Sánchez Osadcia - Inscripción Martillero Público" Expte. N° 58.281/94, ordena: la publicación de edictos por el término de ocho días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2, Ley 3.272) citando y emplazando a todos los que consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 27 de octubre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 16 al 25/11/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 98.774

F. N° 75.566

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos "Carnero, Gloria Alba vs. Forneris, Víctor Hugo - Nulidad de Matrimonio", Expte. B-55.497/94, cita al señor Víctor Hugo Forneris, L.E. N° 4.440.773, a fin de que comparezca

a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Eco del Norte" Salta, 8 de noviembre de 1994. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/11/94

O.P. N° 98.771

F. N° 75.561

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Bellini, Edgardo C. c/Torino, Arturo - Ejecución de Sentencia en Expte. N° 51.994/84 de Civil 3°, Expte. N° B-36.148/93", hace saber: que en fecha 17 de noviembre, a las 10, se darán comienzo las operaciones de deslinde entre las Fincas La Lagunilla y Argumero o San Germán, ambas ubicadas en el Departamento Capital, por lo cual se cita a todos los tengan interés en la acción a llevarse a cabo, para que asistan por sí o por sus representantes y puedan observar y verificar si son respetados los límites de su/s propiedad/es. Lugar de reunión a la vera de la Ruta Provincial N° 161 (La Lagunilla - Empalme Ruta Nac. N° 9), aproximadamente en el km. 15, pudiéndose tomar como referencia el guardaguanado existente sobre dicha ruta, al pie de la loma del cuarteadero. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 14 de noviembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/11/94

O.P. N° 98.276

R. s/c. N° 6.627

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, Expte. N° B-54.340/94, caratulados: "Martines, Evanjelista - Cambio de nombre", ha resuelto citar por este medio a las personas que tengan interés en hacer valer sus derechos en los presentes autos. Salta, 12 de setiembre de 1994. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 18/10 y 18/11/94.

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 98.814

F. N° 75.626

CRIANÇA S.R.L.

Lugar y Fecha del contrato: Metán, 17 de octubre de 1994.

Denominación Social: CRIANÇA S.R.L.

Domicilio Legal: Metán.

Sede Social: Calle Leandro N. Alem (Oeste) N° 519, Metán.

Socios: Alicia Josefa Zamudio de Palacio, argentina, de sesenta y dos años de edad, casada, L.C. N° 2.365.483, ama de casa, con domicilio en Jerónimo Salguero N° 2044 7° piso Capital Federal y José Luis Palacio, argentino de treinta y seis años de edad, casado, D.N.I. N° 12.945.059, Licenciado en Organización de la Producción de profesión y con domicilio en Alem Oeste N° 519 de la ciudad de Metán.

Duración: 50 (Cincuenta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por períodos no menores de 10 (diez) años.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación de todo lo referente a la producción, compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, exportación, importación, financiación y realización de operaciones afines y complementarias tanto mayoristas como minoristas por cuenta propia y en representación, asociados o administrando a terceros, en el ramo textil y agropecuario.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 50.400,00 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos) dividido en 1.008 (un mil ocho) cuotas de \$ 50,00 (Pesos cincuenta) cada una, suscriptas en este acto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Alicia J. Zamudio de Palacio 504 (quinientas cuatro) cuotas por un total de \$ 25.200,00 (Pesos veinticinco mil doscientos) equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del capital y el señor José Luis Palacio 504 (quinientas cuatro) cuotas por un total de \$ 25.200,00 (Pesos veinticinco mil doscientos) equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) restante del capital.

El capital es integrado en partes iguales por los socios con dinero en efectivo y los aportes totalizarán un 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito lo que resulta \$ 12.600,00 (Pesos doce mil seiscientos); obligándose a integrar el restante 75% (setenta y cinco por ciento) dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del contrato social, y el

capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; con voto de 3/4 (tres cuartos) del capital se aprobarán las condiciones de monto y plazos para la integración.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por los dos socios fundadores firmantes de este contrato. El uso de la firma es indistinta y tendrán todas las facultades para dirigir la Sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, en que la Sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tiendan al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester.

Mayorías: La disolución se resolverá por unanimidad del capital social. El cambio del objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión, cambio de administradores y toda modificación de este contrato social que imponga o no mayor responsabilidad a los socios deberá resolverse por las 3/4 (tres cuartos) partes del capital social. Cualquier otra decisión que no esté prevista en este contrato se tomará por más de la mitad del capital social.

Ejercicio Económico: El ejercicio anual cerrará el día 30 (treinta) de setiembre de cada año. La sociedad practicará el inventario, preparará su balance general y demás documentos contables y/o legales, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha de cierre. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) El 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el máximo de ley. b) Reservas facultativas que se resuelvan constituir. c) El remanente se acreditará a los socios en sus cuentas particulares y en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.

Disolución y Liquidación: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su liquidación que estará a cargo de los administradores con las obligaciones de Ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: 17/11/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

O.P. N° 98.808

F. N° 75.616

ING. C. ROODSCHILD S.R.L.

1 - Socios: El señor Carlos Raúl Roodschild, 42 años de edad, nacionalidad argentina, casado, de profesión Ing. Químico, D.N.I. N° 10.298.108, domiciliado en Alvear 1251 Piso 11 Dto. "C" de la ciudad de Salta y la señora Lucía Elena Durán, 41 años de edad, nacionalidad argentina, casada, de profesión Médico y empleada, D.N.I. N° 10.853.308, domiciliada en Alvear 1251 Piso 11 Dto. "C" de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de instrumento de constitución: 02/06/1994.

3 - Denominación: "ING. C. ROODSCHILD S.R.L."

4 - Domicilio Social: Alvear 1251 Piso 11 Dto. "C" - Salta.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Turismo consistente en 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "A FORFAIT", en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares o únicas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. B) Publicidad, mediante la prestación de servicios a terceros particulares o públicos, elaboración de campañas de publicidad utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, o explotación publicitaria de la vía pública o de terceros en sus diferentes aspectos. C) Hotelería, mediante la explotación de hoteles propios o de terceros. D) Encomiendas y Mensajerías, mediante la prestación de servicios a terceros particulares o públicos.

6 - Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7 - Capital Social: Se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) divididos en 100 cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, suscripta por los socios: el Sr. Carlos

Raúl Roodschild 90 (Noventa) cuotas y la señora Lucía Elena Durán 10 (Diez) cuotas integradas la mitad (50%) totalmente en bienes, y el saldo (50%) restante se integrará en efectivo con un porcentaje del 25%, \$ 1.250 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta) en el Acto de Constitución, completándose el 75%, \$ 3.750 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta) en un plazo de un año.

8 - Administración y Representación Legal: en forma individual e indistinta por los Socios Gerentes el Sr. Carlos Raúl Roodschild y la Sra. Lucía Elena Durán.

9 - Cierre del Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: 17/11/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 18/11/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 98.778

F. N° 75.576

INGENIO SAN ISIDRO S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de diciembre de 1994, a horas diez en la Administración de la Sociedad cita en calle 9 de Julio 610 de la localidad de Campo Santo (provincia de Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994, y la gestión del Directorio y Síndico.
- 2°) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 3°) Honorarios del Directorio y Síndico, ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
- 5°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1994/1995, conforme a la Ley 21.304.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc. Hasta tres días antes del señalado es decir hasta el 5 de diciembre de 1994 y a partir del 18 de

noviembre de 1994, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 15 de noviembre de 1994.

Enrique Conrado Cornejo

Director

Imp. \$ 85

e) 17 al 23/11/94

O.P. N° 98.718

F. N° 75.494

**COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
(CoRTeSA)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CoRTeSA), a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 7 de diciembre de 1994, a horas 19,00, en la sede de la Empresa, sita en calle España 475 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la escisión de la Sociedad y constitución de dos nuevas sociedades.

3°) Consideración del Balance General y Especial de Escisión al 30 de setiembre de 1994 (nueve meses de ejercicio).

4°) Reducción del capital social de la sociedad escidente y determinación de balances de patrimonios escindidos y no escindidos.

5°) Consideración de las actas constitutivas y estatutos sociales de las nuevas sociedades constituidas por escisión. Designación de Directores y Síndicos. Asignación de acciones. Tratamiento de las fracciones de acciones.

6°) Reforma del Art. 5° del estatuto social de la sociedad escidente de acuerdo con lo que se resuelva al considerar el punto 4) del Orden del Día.

Salta, 26 de octubre de 1994

El Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Luciano Tanto

Director

Imp. \$ 85,00

e) 14 al 18/11/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 98.809

F. N° 75.620

Centro Vecinal "Villa Evita" - Cerrillos

CONVOCATORIA

La Intervención del Centro Vecinal cita a todos los socios a la Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse al día 11 de diciembre de 1994 a las 09,30 horas, en Comedor Infantil de la Municipalidad de Cerrillos.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 448 y lectura de Acta de posesión-Resolución Nro. 124 de D.G. Personas Jurídicas.
2°) Estado patrimonial al 10 de diciembre de 1994.
3°) Renovación de Autoridades.

Nota: Transcurrido 45 minutos de la hora fijada, se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Aldo Desalín Toconás

Interventor

Imp. \$ 6,50

e) 18/11/94.

O.P. N° 98.799

F. N° 75.610

Comunidad Indígena de Jasimaná

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social de la Comunidad Indígena de Jasimaná, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre de 1994, en la sede social sita en Jasimaná Dpto. San Carlos Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2°) Lectura y Consideración del Balance General Nro. 3 por el periodo año 1993.
3°) Informe del Organó de Fiscalización.
4°) Designación de 2 asociados para que firmen el acta.

Angel M. Alancay

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 18/11/94

O.P. 98.784

F. N° 75.584

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1994, a las 18 horas en la calle Alvarado N° 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al décimo segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1994. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades: **Consejo Directivo:** Un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Cuarto, por el término de dos años por terminación de mandato. **Junta Fiscalizadora:** un Miembro Titular Segundo, un Miembro Suplente Primero y un Miembro Suplente Tercero, por el término de dos años por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 24 de noviembre de 1994, a las 17 horas, a fin de ser oficializadas por el Organó Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII Artículo 44)
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII - Artículo 44).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 39°: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

El Consejo Directivo

Imp. \$ 23,00

e) 17 y 18/11/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 98.802

De la Edición Nro 14.503, de fecha 09/09/94.

Sección Administrativa - Págs. N° 3157 y 3158 - Título: Decreto

Donde Dice:
 Pág. 3.157 Decreto N° 1.794 (22/08/94)
 Considerando (Párrafo 22)
 ...por el Sr. Litvak a favor del mismo, y desadjudicado
 Pág. 3.158 Decreto N° 1.811 (26/08/94)
 Considerando (Párrafo 1)
 ...necesidad de entender..

Debe Decir:

...por el Sr. Litvak a favor del mismo, y de desadjudicando...
 ...necesidad de atender...

Sin cargo

La Dirección
 e) 18/11/94

RECAUDACION

O.P. N° 98.815

Saldo anterior	\$ 131.636,70
Recaudación del día 17/11/94	\$ 476,90
TOTAL	\$ 132.113,60